



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.**

**2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.**

**2.5 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A CONSUMIDORES DE LECHE LICONSA 2008**

**A. Dependencia o Entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, Dirección General de Administración, Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del programa elementos y mandos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, personal adscrito de la Procuraduría General de Justicia del D.F y de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.

**B. Objetivos y alcances**

Dar apoyo alimentario a las consumidoras y consumidores de leche LICONSA, para avanzar en el goce del derecho a la alimentación, mediante la entrega de vales y/o despensas.

En el Programa serán consideradas personas beneficiarias todas aquellas que se encuentren registradas en el padrón de leche LICONSA.

### **C. Metas físicas**

El Programa apoyará a las personas registradas en el listado de beneficiarias/beneficiarios de las 568 lecherías de LICONSA ubicadas en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad, hasta un máximo de 550,000 personas.

El apoyo a las familias beneficiarias será mediante el otorgamiento de vales para la adquisición de alimentos y de la entrega de despensas de manera gratuita. Se entregará un vale por beneficiaria/beneficiario equivalente a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) en el período de febrero-marzo y otro vale de misma denominación en el período julio-agosto de 2008, así como una despensa junto con la primera entrega del vale.

### **D. Programación presupuestal**

Presupuesto autorizado \$131,000,000.00 (Ciento treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.).

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Todos los trámites y servicios son gratuitos. Para ser beneficiaria/beneficiario de dicho Programa, deberán estar registradas/registrados en el listado de beneficiaria/beneficiario del Programa de leche LICONSA de las 568 lecherías establecidas en el Distrito Federal, tener credencial vigente que le acredite como tal y deberá asistir al Centro de Distribución que le corresponda.

Las personas registradas en el padrón de leche LICONSA deberán presentar original de la tarjeta vigente que lo acredite como beneficiaria/beneficiario del programa. El personal responsable de entregar los vales y despensas del programa que nos ocupa, verificará la información de acuerdo con los datos que aparecen en la tarjeta LICONSA de los beneficiarios.

De no aparecer en la relación correspondiente al registro de beneficiarios del Programa de Apoyo a Consumidores de leche LICONSA, se le dará de alta en la relación de beneficiarias/beneficiarios del programa, para lo que la beneficiaria/beneficiario deberá presentar original y copia de la tarjeta expedida por LICONSA.

### **F. Procedimiento de instrumentación**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de sus distintas unidades administrativas y de conformidad con lo establecido en el inciso a) de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación garantizará, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de adquisición de vales de despensas y/o despensas para el programa, la difusión de éste, la entrega de los apoyos y el registro y control de los vales y despensas entregadas.

Si personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de vales de despensa y/o despensas, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando la cantidad y folios en cuestión.

Tanto el vale como la despensa deberán incluir la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que a la letra dice: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente"

### **G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El o la beneficiaria/beneficiario podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que, cumpliendo los requisitos, se le excluye del Programa de Apoyo a Consumidores de leche LICONSA

Los ciudadanos inconformes por la actuación de servidores públicos involucrados en el programa, podrán acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92 Mz 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), informará a la ciudadanía, que así lo requiera sobre los puntos de distribución, horarios de atención y atenderá dudas en general sobre dicho Programa

### **H. Mecanismos de exigibilidad.**

**Los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Programa de Apoyo a Consumidores de leche LICONSA podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del apoyo en los términos de los presentes lineamientos.**

### **I. Mecanismos de evaluación y sus indicadores**

Una vez concluido el Programa de Apoyo a Familias Consumidoras de Leche LICONSA, la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido, la cantidad total de vales y/o despensas entregadas para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados, el número de vales y/o despensas entregadas, y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios, por el Programa de leche LICONSA.

### **J. Formas de participación social**

En el Programa de Apoyo a Consumidores de Leche LICONSA es fundamental la participación social, ya que de ella depende la entrega del apoyo como parte del “Plan emergente de apoyo a la economía familiar” que el Gobierno del Distrito Federal entregará a todos los ciudadanos de la ciudad que cumplan con los requisitos del Programa.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal deberá garantizar la plena difusión en las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

### **K. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Apoyo a Consumidores de Leche LICONSA forma parte de la política social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para la garantía del derecho a la alimentación y se articula con otros programas como la pensión alimentaria de adultos mayores, los desayunos escolares y los programas de abasto popular.

De igual forma, derivado de las acciones de este programa, se vinculará a la población beneficiaria con el resto de los programas que impulsa la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de sus distintas dependencias

### **Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa y en el ejercicio fiscal 2008, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del presente año y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

### **M. Consideraciones finales**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos incluyendo los aspectos no previstos en los mismos.

**“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “**